

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

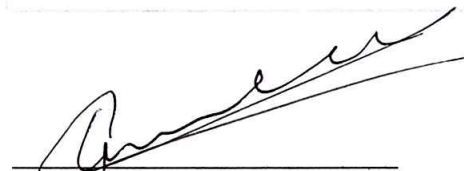
Id Solicitud:	481763
Número de orden de compra a modificar:	154038
Total de la Orden de Compra:	13,570,134.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Departamento de Policía Guainia
Nombre del solicitante:	Juan Camilo MOJOCOA GUEVARA
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-02 15:23:40

Detalle o justificación


Cumplimiento del objeto del contrato y de las especificaciones técnicas pactadas



Firma ordenador del gasto

Nombre: Cr. Gustavo Andrés Henao Sáenz


Documento: 75.056.819



Firma de proveedor

Nombre: Paulo Cesar Carvajal Lara

Documento: 10003534

Página 1 de 6	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 154038

LUGAR Y FECHA: Inírida, **06 MAR 2026**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: No 75.056.819 expedida en Filadelfia

CARGO: COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución número 000462 del 30 de enero del 2026, emanada por el Ministro de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA: PROVEER INSTITUCIONAL SAS

NIT: 900365660

REPRESENTANTE LEGAL: PAULO CESAR CARVAJAL LARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 10.003.534 de Pereira

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Orden de compra

OBJETO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO LOGÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes Superficies.

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/25

FECHA DE VENCIMIENTO:	12/12/25
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:	TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.570.134,00).
FECHA DEL CONTRATO:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A
FORMA DE PAGO:	<p>De acuerdo al numeral 1.9 "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES".</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf Así mismo según lo estipulado en los "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf.</p> <p>a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.</p> <p>Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya</p>

cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

NOMBRE BENEFICIARIO: PROVEER
 INSTITUCIONAL S.A.S.
 CUENTA No. 279144497
 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Subintendente **HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

(NO APLICA)

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.570.134,00).

FECHA DE TERMINACIÓN:

12 de diciembre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
154038	4725 del 24-10-2025	\$ 13.570.134,00	9325 del 27/10/2025	\$ 13.570.134,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A
 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A
 FECHA DE APROBACIÓN: N/A
 CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN: (cuando aplique).

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato de compraventa, certifica que EL **CONTRATISTA ENTREGÓ** los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en contrato así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
OC 154038	185	09/12/2025	1	09/12/2025	\$ 13.570.134,00	LIC15348	05/12/2025	\$ 13.570.134,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 13.570.134,00	TOTAL, FACTURADO		\$ 13.570.134,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 13.570.134,00	\$ 13.570.134,00	\$0,00	\$ 13.570.134,00	\$ 13.570.134,00	\$00

Que mediante certificación de pagos No. 5836526 de fecha 16/01/2026 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
9325	326	5836526	20/01/2026	\$ 13.570.134,00	\$ 724.121,00	\$ 12.846.013,00
TOTALES	N/A	N/A	N/A	\$ 13.570.134,00	\$ 724.121,00	\$ 12.846.013,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (este acápite se deberá utilizar cuando se haya efectuado desembolso de anticipos).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: no aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: no aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: no aplica
FECHA DEL CONTRATO: no aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-022427-DEGUN	28/11/2025	28/10/2025 HASTA 28/11/2025
02	GS-2025-024258-DEGUN	28/12/2025	28/11/2025 HASTA 28/12/2025
03	GS-2026-001492-DEGUN	27/01/2026	28/12/2025 HASTA 27/01/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra 154038, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, evidenció el cumplimiento total del contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 05 de diciembre de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Subintendente HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA

POR EL CONTRATISTA:

PROVEER INSTITUCIONAL SAS NIT:
900365660

SU REPRESENTANTE LEGAL:

PAULO CESAR CARVAJAL LARA
CC. 10.003.534 de Pereira

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra 154038, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: verificados los pagos realizados durante la ejecución de la orden de compra 154038, se establece que se ejecutó en un 100%. Correspondiente a TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.570.134,00).

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra 154038, (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Inírida

06 MAR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

POR EL CONTRATISTA,




PAULO CESAR CARVAJAL LARA
CC. 10.003.534 de Pereira
Representante legal: **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**
NIT: 900365660


SUPERVISOR DEL CONTRATO,

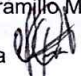


Subintendente **HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA**
Supervisor de la orden de compra No. 154038

Elaborado por: SI. Henry Eduardo Ruiz Peña 

Revisado por: ST. Juan David Rojas Cuellar 

Revisado por: IT. Víctor Leandro Jaramillo Munera 

Revisado por: IJ. Yeison Pérez Arcia 

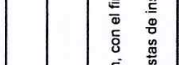
Revisado por: CT. Heyder Alexander Bonilla Guerra 

Revisado por: TC. Juan Felipe Mantilla Elizalde 

Fecha de elaboración: 02/03/2026
Ubicación: Documentos/ Ruiz/2026\

Calle 26 14-75 Barrio 05 de diciembre
Telefax (098) 5656320
degun.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



FECHA EVALUACIÓN		1. DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre o razón social	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	Nit/cédula de ciudadanía	900.385.660
Dirección	CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda	Teléfono	3165277898
No. Contrato y fecha	OC. 164038 24/10/2025	Suministro de Bienes	X
	Proveedor de: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO LOGÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA	Insumos/Equipo	_____
		Servicios de:	_____
		Otro: Prestación de servicios	_____

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10								
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10								
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10								
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10								

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN										
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				OBSERVACIONES	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)		NO CUMPLE (1-3)
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10									
SUBTOTAL	50									
TOTAL GENERAL	100				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 45 x 2= 90)	SUBTOTAL				


Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

 Subintendente HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 154038	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

RESOLUCIÓN NÚMERO 000462 DE 2026

(30 ENE 2026)

Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el numeral 2, literal b) del artículo 42 del Decreto Ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2, del artículo 40 del Decreto Ley 1791 de 2000 define el traslado como el acto de autoridad competente por el cual se cambia de unidad o dependencia policial, con el fin de desempeñar un cargo o la prestación de un servicio.

Que el numeral 2 literal b del artículo 42 del Decreto Ley 1791 de 2000, establece que la forma de disponer los traslados de los oficiales superiores de la Policía Nacional es por resolución ministerial.

Que en ejercicio de la facultad legal, y en atención a la solicitud del Director General de la Policía Nacional, contenida en la exposición de motivos del 23 de enero de 2026, y según certificación del 16 de enero de 2026, suscrita por el jefe Área Procedimientos de Personal (E) de la Dirección de Talento Humano de la misma institución, los oficiales superiores relacionados en el presente acto administrativo cumplen con las necesidades de los cargos vacantes y perfiles requeridos para cada unidad, por lo cual, se efectuarán los traslados solicitados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Trasladar a partir de la comunicación del presente acto administrativo al personal de oficiales superiores de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, a las unidades que en cada caso se indica, así:

1. Coronel PARRA ARCHILA JAIR ALONSO, identificado con cédula de ciudadanía 13.719.785, de la Dirección Antinarcóticos a la Dirección de Tránsito y Transporte, como director.
2. Coronel HENAO SÁENZ GUSTAVO ANDRÉS, identificado con cédula de ciudadanía 75.056.819, del Departamento de Policía Santander al Departamento de Policía Guainía, como comandante.
3. Coronel OCHOA SÁNCHEZ ÓSCAR LEONEL, identificado con cédula de ciudadanía 79.923.874, de la Policía Metropolitana de Pereira a la misma unidad, como comandante.

ARTÍCULO 2. Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, 30 ENE 2026

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

Vo.Bo. PD. Claudia Aristizábal Gil
Coordinadora Grupo Negocios Generales
Revisó: SI. Duván Betín Hoyos
Abogado Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Giovanni Arturo González Zapata
Secretario General (E)
Vo.Bo.: Daniel González Martínez
Director de Asuntos Legales (E)